

Sexta.—Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—El plazo de presentación de los trabajos será de sesenta días naturales a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Octava.—Los trabajos presentados que se ajusten a la normativa vigente serán examinados y evaluados por un Jurado de selección constituido por:

Presidenta: La Ministra de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un representante de la Dirección General de Centros Educativos.

Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Un representante de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Un representante del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Tres funcionarios del CIDE uno de los cuales actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacados por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

Novena.—La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décima.—Los premios podrán ser declarados desiertos. Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

Undécima.—Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se abonarán al autor o autores de los trabajos premiados en el porcentaje de participación que se señale en la solicitud.

Duodécima.—Una vez propuesta la concesión de los premios por el Jurado de selección establecido al efecto y realizado el trámite de audiencia, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, como órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios a la Ministra de Educación y Cultura, quien resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Decimotercera.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.—El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos de innovación premiados, así como a guardar un ejemplar de los mismos para su depósito en la Biblioteca del Departamento. Respecto a los trabajos que sean publicados se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décimoquinta.—Los trabajos no premiados deberán ser recogidos por los interesados o por persona debidamente autorizada en la sede del CIDE, calle General Oraá, número 55, de Madrid, durante los treinta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la convocatoria. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

Los participantes que resulten premiados quedarán obligados a presentar copia del trabajo de innovación en soporte informático (cualquier

versión de los procesadores «Word» o «Word Perfect»), siempre que la naturaleza del trabajo lo permita.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

## ANEXO

### Instancia

PREMIOS NACIONALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1998

#### 1. Datos del centro

##### 1.1 Denominación:

Público.

Concertado.

Privado.

1.2 Dirección .....

1.3 Localidad .....

1.4 Código Postal .....

1.5 Provincia .....

1.6 Teléfono .....

#### 2. Datos de los autores

2.1 Autor o coordinador .....

2.2 Número de Registro de Personal .....

2.3 Número de identificación fiscal .....

2.4 Especialidad .....

2.5

Profesores participantes	NRP	Especialidad	Porcentaje de participación
-----------------------------	-----	--------------	--------------------------------

#### 3. Datos de la experiencia

3.1 Título .....

3.2 Área(s) de innovación .....

3.3 Etapa educativa, ciclo y curso(s) .....

3.4 Formatos en que se presenta el material:

Libro:

Vídeo:

Diapositivas:

Material informático:

Otros (especificar):

3.5 Duración de la experiencia .....

Don/doña:

Autor/a o coordinador/a del trabajo de innovación educativa.

Remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del centro, al objeto de participar en la convocatoria de Premios de Innovación Educativa 1998.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

Sra. Ministra de Educación y Cultura.

**27153** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Luis Alberto Ramírez, como interesado en el procedimiento contencioso-administrativo número 303/1998.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos recurso contencioso-administrativo número 303/1998, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1991 por la que se acordó que el título de Maestro Mayor de Obras, obtenido por don Luis Alberto Ramírez,

de nacionalidad española, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 17 de Argentina, quede homologado al título español de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras; se emplaza por la presente a don Luis Alberto Ramírez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (modificada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal), para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Subsecretario, Ignacio González González.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**27154** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1998, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales en las áreas de Atención a Mayores y Personas con Minusvalía, con cargo a los presupuestos de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) y de 4 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 24 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 34.37.487.7 y 31.31.487.7, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.tres de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 14 de octubre de 1998.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

### ANEXO

#### Área de Personas Mayores

	Pesetas
Federación Estatal de Jubilados y Pensionistas de la UGT ...	13.350.000
Consejo Federal de Pensionistas Españoles (CONFEPES) ...	3.000.000
Vida Ascendente .....	2.800.000
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI) .....	5.850.000
Confederación de Asociaciones de Jubilados y Mayores (CAJUMA) .....	4.000.000
Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN) .....	1.000.000
Asociación de Profesores Universitarios Jubilados (ASPUR).	3.000.000
Hermandad de Pensionistas de la Administración Local (HPAL) .....	1.250.000
Hermandad de Jubilados del Ministerio de Comercio, Economía y Hacienda .....	300.000
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) .....	52.500.000
Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad (ACOTE) .....	8.500.000
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras .....	20.000.000
Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) .....	2.000.000

	Pesetas
Asociación Española Prestadora de Servicios a Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores (ANDE) .....	10.000.000
Confederación de Asociaciones y Federaciones de Pensionistas y Mutualistas de la Mutualidad de Previsión (COA-PEM) .....	400.000
Confederación Española de Mayores (CEMA) .....	500.000
Asociación de Amigos de la Universidad de Mayores. Experiencia Recíproca (UMER) .....	400.000
Asociación de Jubilados de los Colegios Profesionales .....	300.000
Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz .....	400.000
Red Iberoamericana de Asociaciones de Adultos Mayores (RIAAM) .....	1.000.000
Organización Social de Mayores Jubilados y Pensionistas de Izquierda Unida .....	400.000
Fundación Unión para la Asistencia e Integración de la Tercera Edad (UNIATE) .....	400.000
Abuelos/as en Marcha de España (ABUMAR) .....	400.000
Asociación Cultural y Social de Policía (ACUSPOL) .....	450.000
Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas (HERVEFAS) .....	1.000.000
Federación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAF) .....	7.000.000
<b>Total .....</b>	<b>140.200.000</b>

#### Área de Personas con Minusvalía

	Pesetas
Federación Nacional de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos-ASPAYM .....	10.000.000
Federación Española de Padres y Amigos de Sordos-FIAPAS.	23.000.000
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPAC .....	10.000.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple-AEDEM .....	9.200.000
Confederación Nacional de Sordos de España-CNSE .....	28.000.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores-ANDE ....	18.900.000
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido-ECOM .....	8.600.000
Asociación de Epidermolisis Bullosa de España .....	400.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos-FRATER.	9.700.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados de Retinosis Pigmentaria del Estado Español .....	1.600.000
AUXILIA .....	20.900.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica-ADELA .....	1.500.000
Federación Española de Daño Cerebral-FEDACE .....	2.000.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES .....	11.000.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares-ASEM ...	5.700.000
Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia-FEAEHB .....	4.600.000
Asociación de Trabajadores y Pensionistas de Standard Eléctrica-ADFYPSE .....	1.350.000
Liga Reumatológica Española .....	3.000.000
Federación de Asociaciones para la Lucha contra Enfermedades del Riñón-ALCER .....	7.000.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística .....	1.500.000
Federación Española de Hemofilia .....	1.800.000
Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS .....	43.000.000
Fundación Psico-Ballet «Maite León» .....	1.600.000
Confederación Autismo España .....	6.000.000
Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos-APMIB .....	1.350.000
Asociación Lucha contra la Distonía en España-ALDE .....	1.800.000
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España-COCEMFE .....	80.000.000
Asociación Española de Padres de Niños Autistas-APNA ....	9.300.000
Asociación Española para el Síndrome de Prader Willi .....	3.000.000
Federación Española Trasplantados de Corazón .....	1.000.000
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento-CRE-CER .....	2.000.000